

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 16 de noviembre de 2020, por la que se adjudican provisionalmente las ayudas económicas de la Convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de Doble/Múltiple Titulación, curso 2020/2021.

Finalizado el período de solicitudes establecido en la convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de Doble/Múltiple Titulación, curso 2020/2021, este Rectorado resuelve:

Primero.- La **admisión definitiva y la adjudicación provisional de las ayudas económicas** a los estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución. En dicho anexo se establecen los importes máximos por mensualidad adjudicados y el número máximo de meses que será objeto de financiación.

Segundo.- La **exclusión definitiva** por los motivos que se indican para cada uno de ellos, de los estudiantes relacionados en el Anexo II adjunto a esta resolución.

Tercero.- A su llegada al destino, los estudiantes adjudicatarios de ayuda económica deberán hacer llegar un **certificado de llegada** debidamente cumplimentado por el destino al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Sólo tras la recepción en la UAM de este certificado, se procederá al abono del primer pago de la ayuda concedida.

Cuarto.- A su regreso a la UAM, los estudiantes adjudicatarios de ayuda económica deberán entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM un **certificado de estancia** debidamente cumplimentado por el destino. En caso contrario, se procederá por la UAM a solicitar la devolución de los importes recibidos hasta el momento por esta convocatoria.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución de 16 de diciembre de 2019, BOCM de 7 de enero de 2020)

Fdo.: M^a Carmen Calés Bourdet

**AYUDAS ECONÓMICAS PROGRAMAS INTERNACIONALES DE DOBLE/MÚLTIPLE TITULACIÓN.
CURSO 2020/2021**

**ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE
AYUDAS ECONÓMICAS**

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Importe máximo por mensualidad (€)	Nº máximo meses de ayuda
1	BEJAN		MARA ILINCA	250	9
2	BELDA	FERRER	ÁLVARO	250	9
3	BORDON	VILORIA	LAURA	250	4
4	CARMONA	MOLINA	MARIA PILAR	250	9
5	CELAYA	FERRER	CRISTINA	250	9
6	CHORÉN	GARCÍA	ANA	250	9
7	DE PAZ	DÍEZ	MARIO	250	4
8	FERNANDEZ-COUTO	ALVAREZ	PAULA	250	9
9	FLORES	VLAHOVIC	PAUL	250	9
10	GISMERO	MARIN	ROCIO	250	9
11	GONZÁLEZ	GARCÍA DE PAREDES	PABLO	250	9
12	GUILLOT		MARÍA DEL MAR	250	9
13	HERNÁNDEZ	BURZACO	MARÍA	250	4
14	JIMÉNEZ	BUJALANCE	MARTA	250	9
15	JIMÉNEZ	LASAGABASTER	LUCIA	250	9
16	JIMÉNEZ	NAVARRO	GARA	250	9
17	LLORENS	POBLADOR	RUBÈN	250	9
18	LÓPEZ	SODORE	PABLO	250	9
19	LUQUE	MEIFFRE	ANDREA	250	9
20	MALTHET	LOPEZ-BALLESTEROS	LOUIS	450	4
21	MERINOS	PIQUERAS	ALBA	250	9
22	PELAEZ	RODRIGUEZ	MARTINA MARIA	250	4
23	RAMIREZ	FUENTE	RITA	250	9
24	TARDY	VAZQUEZ	INES	250	9
25	VICO	GONZÁLEZ	HENAR	250	4
26	VILLALBA	CORTIJO	VIOLETA	250	9
27	VIÚDEZ	ESCOBAR	CLARA	250	9

**AYUDAS ECONÓMICAS PROGRAMAS INTERNACIONALES DE DOBLE/MÚLTIPLE TITULACIÓN.
CURSO 2020/2021**

ANEXOII: SOLICITUDES EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Motivo de exclusión
1	NOVELLE	ARAÚJO	RAÚL	El estudiante podrá disfrutar de la ayuda de la UAM únicamente cuando el programa no tenga financiación por otras vías.
2	FAIRÉN	DÍAZ	MARIA	Tener posibilidad de obtención de financiación por otras vías y no haber tramitado la solicitud o no hacerlo de forma correcta.
3	ORDÓÑEZ	AGUILERA	LUCÍA	El estudiante podrá disfrutar de la ayuda de la UAM únicamente cuando el programa no tenga financiación por otras vías.
4	BERNABÉU	GARCÍA	RENATE	El estudiante podrá disfrutar de la ayuda de la UAM únicamente cuando el programa no tenga financiación por otras vías.
5	PRIETO	ALONSO	LAURA	Tener posibilidad de obtención de financiación por otras vías y no haber tramitado la solicitud o no hacerlo de forma correcta.
6	POLO	RODRÍGUEZ	MARÍA	El estudiante podrá disfrutar de la ayuda de la UAM únicamente cuando el programa no tenga financiación por otras vías.
7	GUERRA	MATEO	ADRIÁN	El estudiante podrá disfrutar de la ayuda de la UAM únicamente cuando el programa no tenga financiación por otras vías.
8	GARCÍA POMBO	NOVÁS	ROCÍO	Tener posibilidad de obtención de financiación por otras vías y no haber tramitado la solicitud o no hacerlo de forma correcta.
9	BOUDET	MARTIN- BALLESTERO	PATRICIA	El estudiante podrá disfrutar de la ayuda de la UAM únicamente cuando el programa no tenga financiación por otras vías.